NOTA DNC N ° 8822 /2019

Asunción, 3 junio de 2019

Señora
C.P. Adriana Encina, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional del Cemento
Presente:

REF.: ID: 362809 – LCO N° 55/2019 – "SERVICIO DE AMBIENTACIÓN Y CATERING PARA EXPOFERIAS DE LA INC"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección III – Suministros Requeridos – Punto 1. Especificaciones Técnicas,

   a) Ítems 1,13 y 25, Diseño de Stand, indican: "*Presentar en la propuesta de diseños de stand por profesionales certificados, como mínimo 3 opciones en base al pedido de la Convocante en formato AutoCAD (sin excusa de falta de tiempo)*". Al respecto, consultamos, ¿a qué se refiere con la indicación "en base al pedido de la Convocante? ¿Cómo se evaluará los diseños de stand?

   b) Invitaciones: solicitamos indicar todas las especificaciones necesarias para obtener una mejor cotización.

2. En el "Plan de Entrega" de los servicios pretendidos, solicitamos especificar claramente todos los datos necesarios para dicho efecto. Asimismo, sugerimos indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Esto, de manera a evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

3. En la Lista de Precios del SICP, no se observan los desgloses de los ítems correspondientes a los servicios a ser realizados. Solicitamos considerar lo que dispone el **Art. 3, de la Resolución DNCP N° 411/18**, "*...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación.*"

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

DNC/LCO/CC.-

Abg. Gloria Ramírez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Mariela Zárate
Jefa Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py